

## NUMERO 194.

## MARCA DE FABRICA.

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria.—México.—Sección 2.<sup>a</sup>—Número 2,052.

De conformidad con lo que solicita vd. en su ocu-rso fechado el 16 de Abril último, y en atención á que ha llenado los requisitos prevenidos en los artículos 5.<sup>o</sup>, 6.<sup>o</sup> y 7.<sup>o</sup> de la ley de 28 de Noviembre de 1889, y efectuado el pago de los derechos que asigna la ley de ingresos vigente, esta Secretaría declara, con arreglo á los artículos 9.<sup>o</sup> y 10.<sup>o</sup> de la primera ley citada, que la Sociedad "Western Wheel Works," se ha reservado bajo su responsabilidad y sin perjuicio de tercero, los derechos de propiedad á la marca *Crescent* que usa en las bicicletas que fabrica en su establecimien-to ubicado en Chicago, Ill. (Estados Unidos de Nor-te América).

Dígolo á vd. para su inteligencia y como resultado de su referido ocu-rso, devolviéndole dos ejemplares de la marca de que se trata, autorizados con el sello de esta Secretaría, y en el concepto de que ya se man-da publicar la presente declaración en el *Diario Oficial*, para los efectos legales correspondientes.

Libertad y Constitución. México, Septiembre 27 de 1898.—*Fernández Leal*.—Rúbrica.—Al Sr. Charles E. Remsen.—Presente.

Es copia. México, Octubre 10 de 1898.—*Gilberto Crespo y Martínez*, Oficial mayor.

"Diario Oficial."—Número 97.—Octubre 21 de 1898.

## NUMERO 195.

## MARCA DE FABRICA.

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria.—México.—Sección 2.<sup>a</sup>—Número 2,085.

De conformidad con lo que solicita vd. en su ocu-rso fechado el 16 de Abril último, y en atención á que ha llenado los requisitos prevenidos en los artículos 5.<sup>o</sup>, 6.<sup>o</sup> y 7.<sup>o</sup> de la ley de 28 de Noviembre de 1889, y efec-tuado el pago de los derechos que asigna la ley de in-gresos vigente, esta Secretaría declara, con arreglo á los artículos 9.<sup>o</sup> y 10.<sup>o</sup> de la primera ley citada, que la Sociedad que lleva por nombre "J. & J. Colman Li-mited" se ha reservado bajo su responsabilidad y sin perjuicio de tercero, los derechos de propiedad á la

marca que usa adherida á los envases del azul ó añil que fabrica para las lavanderías en Carrow Works, Norwich y 108 Cannon Street, Londres, Inglaterra, consistiendo dicha marca en una etiqueta, en la cual, procediendo de izquierda á derecha, aparece un cuadrado de contornos rojo-oscuros, encerrando las palabras *Azul Camello* en caracteres blancos sobre fondo rojo-oscuro, y *Para la Lavandería* con caracteres rojo-oscuros sobre fondo blanco; á estas expresiones da realce el dibujo de un ramaje que afecta una forma caprichosa. Sigue un rectángulo de contornos rojo-oscuros, de cuyo fondo blanco é impresas á tinta de color rojo-oscuro, se destacan las palabras *Azul Camello Cuadritos*.—*Para la Lavandería*.—*Envuélvase el azul en franela ó lino y entonces póngasele y remuévasele en agua hasta que ésta aparezca del color deseado; una mano que señala con el dedo índice las palabras Este azul no deja ni mancha ni tinte. Solo surte el efecto de emblanquecer la ropa.* En seguida se ve un cuadrado en todo idéntico al primeramente descrito. Después sigue un cuadrado que encierra dentro de sus líneas rojas oscuras lo siguiente en fondo de este color, la palabra *Azul* con caracteres blancos, y la palabra *Camello* impresa en letras rojo-oscuras sobre fondo blanco; en el ángulo superior derecho y dentro de un ovoide de contornos también rojo-oscuros, se destaca en fondo blanco la figura de un Camello impresa del mismo color del contorno del ovoide. Se ven

esparcidos en la etiqueta dibujos caprichosos, siendo la parte esencial y constitutiva de la marca, la palabra *Camello* y el dibujo de este animal.

Dígolo á vd. para su inteligencia y como resultado de su referido curso, devolviéndole dos ejemplares de la marca de que se trata, autorizados con el sello de esta Secretaría, y en el concepto de que ya se manda publicar la presente declaración en el *Diario Oficial*, para los efectos legales correspondientes.

Libertad y Constitución. México, Septiembre 27 de 1898.—*Fernández Leal*.—Rúbrica.—Al Sr. Louis C. Simonds.—Presente.

Es copia. México, Octubre 11 de 1898.—*Gilberto Crepo y Martínez*, Oficial mayor.

“Diario Oficial.”—Núm. 98.—Octubre 22 de 1898.

## NUMERO 196.

### MARCA DE FABRICA.

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria.—México.—Sección 2.<sup>a</sup>—Número 2,253.

De conformidad con lo que solicitan vdes. en su curso fechado el 12 de Mayo último, y en atención

á que han llenado los requisitos prevenidos en los artículos 5º y 6º de la ley de 28 de Noviembre de 1889, y efectuado el pago de los derechos que asigna la ley de ingresos vigente, esta Secretaría declara, con arreglo á los artículos 9º y 10º de la primera ley citada, que se han reservado vdes. bajo su responsabilidad y sin perjuicio de tercero, los derechos de propiedad á la marca que, con el nombre de *La Perla Cubana* usan en los cigarros que fabrican en la ciudad de Uruápam (Michoacán).

Dígolo á vdes. para su inteligencia y como resultado de su referido curso, devolviéndoles dos ejemplares de la marca de que se trata, autorizados con el sello de esta Secretaría y en el concepto de que ya se manda publicar la presente declaración en el *Diario Oficial*, para los efectos legales correspondientes.

Libertad y Constitución. México, Septiembre 6 de 1898.—P. o. d. S.: *Gilberto Crespo y Martínez*, Oficial mayor.—Rúbrica.—A los Sres. Izazaga y Santa Cruz.—Presentes.

Es copia. México, Octubre 12 de 1898.—*Gilberto Crespo y Martínez*, Oficial mayor.

"Diario Oficial."—Número 99.—Octubre 24 de 1898.

NUMERO 197.

FUNDO MINERO.

Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público.—México.—Sección 4ª.—Mesa 2ª.—Número 3,435.

Hoy digo al Administrador Principal del Timbre en Durango:

"Se recibió el oficio de vd. número 258 fecha 12 de Junio último, en que informa que oportunamente se hizo la citación de acreedores de la mina "San José," según lo previene el artículo 23 del Reglamento de 30 de Junio de 1892, y que á pesar de dicho trámite, no fué satisfecho el impuesto correspondiente al tercer tercio del año próximo pasado.

"En respuesta, manifiesto á vd. que se declara la pérdida de lapropiedad de la citada mina "San José," número 6,928, ubicada en la Municipalidad de Ventanas, Distrito de San Dimas, del Estado de Durango, y perteneciente á Evasino Torres y socio.

"Sírvasse vd. ordenar que se recoja y remita á esta Secretaría el título respectivo."

Tengo el honor de transcribirlo á vd. para los fines consiguientes.

México, 30 de Septiembre de 1898.—P. O. del S.:

El Oficial mayor 1º, *R. Núñez*.—Al Secretario de Fomento—Presente.

Es copia. México, Septiembre 30 de 1898.—El Oficial mayor 2º interino, *Francisco de P. Cardona*.

“Diario Oficial.”—Núm. 102.—Octubre 27 de 1898.

---

NUMERO 198.

FUNDO MINERO.

Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público.—México.—Sección 4ª.—Mesa 2ª.—Número 3,423.

Hoy digo al Administrador Principal del Timbre en Chilpancingo:

“Se recibió el oficio de vd. número 2 fecha 5 de Julio último en que informa que oportunamente se hizo la citación de acreedores de la mina “San Vicente,” según lo previene el artículo 23 del Reglamento de 30 de Junio de 1892, y que á pesar de dicho trámite, no fué satisfecho el impuesto correspondiente al tercer tercio del año próximo pasado.

“En respuesta, manifiesto á vd. que se declara la pérdida de la propiedad de la citada mina “San Vicen-

te,” número 8,716, ubicada en la Municipalidad de Tetipac, Distrito de Alarcón, del Estado de Guerrero, y perteneciente á Ruperto Quevedo.

“Sírvasse vd. ordenar que se recoja y remita á esta Secretaría el título respectivo.”

Tengo el honor de transcribirlo á vd. para los fines consiguientes.

México, 30 de Septiembre de 1898.—P. O. del S.: El Oficial mayor 1º, *R. Núñez*.—Al Secretario de Fomento.—Presente.

Es copia. México, Septiembre 30 de 1898.—El Oficial mayor 2º interino, *Francisco de P. Cardona*.

“Diario Oficial.”—Número 102.—Octubre 27 de 1898.

---

NUMERO 199.

FUNDO MINERO.

Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público.—México.—Sección 4ª.—Mesa 2ª.—Número 3,426.

Hoy digo al Administrador Principal del Timbre en Hidalgo del Parral:

“Se recibió el oficio de vd. número 218 fecha 1º de

Junio último, en que informa que oportunamente se hizo la citación de acreedores de la mina "San Camilo," según lo previene el artículo 23 del Reglamento de 30 de Junio de 1892, y que á pesar de dicho trámite, no fué satisfecho el impuesto correspondiente desde 21 de Diciembre de 1897.

"En respuesta, manifiesto á vd. que se declara la pérdida de la propiedad de la citada mina "San Camilo," número 9,564, ubicada en la Municipalidad de Guadalupe y Calvo, Distrito de Mina, del Estado de Chihuahua, y perteneciente á Rosalío Echavarría.

"Sírvasse vd. ordenar que se recoja y remita á esta Secretaría el título respectivo."

Tengo el honor de transcribirlo á vd. para los fines consiguientes.

México, 30 de Septiembre de 1898.—P. O. del S: El Oficial mayor 1º, *R. Núñez*.—Al Secretario de Fomento.—Presente.

Es copia. México, Septiembre 30 de 1898.—El Oficial mayor 2º interino, *Francisco de P. Cardonu*

Diario Oficial.—Núm. 102.—Octubre 27 de 1898.

NUMERO 200.

FUNDO MINERO.

Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público.—México.—Sección 4ª—Mesa 2ª—Número 3,438.

Hoy digo al Administrador Principal del Timbre en Durango:

"Se recibió el oficio de vd. núm. 264 fecha 12 de Junio último, en que informa que oportunamente se hizo la citación de acreedores de la mina "El Carmen," según lo previene el artículo 23 del Reglamento de 30 de Junio de 1892, y que á pesar de dicho trámite, no fué satisfecho el impuesto correspondiente al tercer tercio del año próximo pasado.

"En respuesta, manifiesto á vd., que se declara la pérdida de la propiedad de la citada mina "El Carmen," número 8,147, ubicada en la Municipalidad y Distrito de Papasquiario, del Estado de Durango, y perteneciente á Nicolás Nevarez.

"Sírvasse vd. ordenar que se recoja y remita á esta Secretaría el título respectivo."

Tengo el honor de transcribirlo á vd. para los fines consiguientes.

México, 30 de Septiembre de 1898.—P. O. del S:

El Oficial mayor 1º, *R. Núñez*.—Al Secretario de Fomento.—Presente.

Es copia. México, Septiembre 30 de 1898.—El Oficial mayor 2º interino, *Francisco de P. Cardona*.

“Diario Oficial.”—Núm. 103.—Octubre 28 de 1898.

---

NUMERO 201.

FUNDO MINERO.

Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público.—México.—Sección 4ª.—Mesa 2ª.—Número 3,417.

Hoy digo al Administrador Principal del Timbre en Durango:

“Se recibió el oficio de vd., número 266 fecha 12 de Junio último, en que informa que oportunamente se hizo la citación de acreedores de la mina “Rosales,” según lo previene el artículo 23 del Reglamento de 30 de Junio de 1892, y que á pesar de dicho trámite, no fué satisfecho el impuesto correspondiente al tercer tercio del año próximo pasado.

“En respuesta, manifiesto á vd., que se declara la pérdida de la propiedad de la citada mina “Rosales,”

número 8,658, ubicada en la Municipalidad de Copalquín, Distrito de Tamazula, del Estado de Durango, y perteneciente á Hilario Campos.

“Sírvasse vd. ordenar que se recoja y remita á esta Secretaría el título respectivo.”

Tengo el honor de transcribirlo á vd. para los fines consiguientes.

México, 30 de Septiembre de 1898.—P. O. del S.: El Oficial mayor 1º *R. Núñez*.—Al Secretario de Fomento.—Presente.

Es copia. México, Septiembre 30 de 1898.—El Oficial mayor 2º interino, *Francisco de P. Cardona*.

“Diario Oficial.”—Núm. 103.—Octubre 28 de 1898.

---

NUMERO 202.

FUNDO MINERO.

Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público.—México.—Sección 4ª.—Mesa 2ª.—Número 3,447.

Hoy digo al Administrador Principal del Timbre en Cuernavaca:

“Se recibió el oficio de vd. número 66 fecha 21 de

Julio último, en que informa que oportunamente se hizo la citación de acreedores de la mina "La Providencia," según lo previene el artículo 23 del Reglamento de 30 de Junio de 1892, y que á pesar de dicho trámite, no fué satisfecho el impuesto correspondiente al tercer tercio del año próximo pasado.

"En respuesta manifiesto á vd. que se declara la pérdida de la propiedad de la citada mina "La Providencia," número 7,433, ubicada en la Municipalidad de Tlaquiltenango, Distrito de Juárez, del Estado de Morelos, y perteneciente á Juan Aguirre.

"Sírvasse vd. ordenar que se recoja y remita á esta Secretaría el título respectivo."

Tengo el honor de transcribirlo á vd. para los fines consiguientes,

México, 30 de Septiembre de 1898.—P. O. del S.: El Oficial mayor 1º, *R. Núñez*.—Al Secretario de Fomento.—Presente.

Es copia. México, Septiembre 30 de 1898.—El Oficial mayor 2º interino, *Francisco de P. Cardona*.

"Diario Oficial."—Número 103.—Octubre 28 de 1898.

## NUMERO 203.

### FUNDO MINERO

Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público.—México—Sección 4ª—Mesa 2ª—Número 3,453.

Hoy digo al Administrador Principal del Timbre en Durango:

"Se recibió el oficio de vd. número 272 fecha 12 de Junio último, en que informa que oportunamente se hizo la citación de acreedores de la mina "El Sacramento," según lo previene el artículo 23 del Reglamento de 30 de Junio de 1892, y que á pesar de dicho trámite, no fué satisfecho el impuesto correspondiente al tercer tercio del año próximo pasado.

"En respuesta, manifiesto á vd. que se declara la pérdida de la propiedad de la citada mina "El Sacramento," número 9,604, ubicada en la Municipalidad y Distrito de Tamazula, del Estado de Durango, y perteneciente á Juana Zazueta y socio.

"Sírvasse vd. ordenar que se recoja y remita á esta Secretaría el título respectivo."

Tengo el honor de transcribirlo á vd. para los fines consiguientes.

"Leyes y decretos."—Tomo LXXIII.—28.

México, 30 de Septiembre de 1898.—P. O. del S.: El Oficial mayor 1º, *R. Núñez*.—Al Secretario de Fomento.—Presente.

Es copia. México, Septiembre 30 de 1898.—El Oficial mayor 2º interino, *Francisco de P. Cardona*.

“Diario Oficial.”—Número 103.—Octubre 28 de 1898.

---

NUMERO 204.

FUNDO MINERO.

Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público.—México.—Sección 4ª—Mesa 2ª—Número 3,444.

Hoy digo al Administrador Principal del Timbre en Durango:

“Se recibió el oficio de vd. núm. 259 fecha 12 de Junio último, en que informa que oportunamente se hizo la citación de acreedores de la mina “El Santo Niño,” según lo previene el artículo 23 del Reglamento de 30 de Junio de 1892, y que á pesar de dicho trámite, no fué satisfecho el impuesto correspondiente al tercer tercio del año próximo pasado.

“En respuesta manifiesto á vd. que se declara la pér-

dida de la propiedad de la citada mina “El Santo Niño,” número 7,038, ubicada en la Municipalidad y Distrito de Tamazula, del Estado de Durango, y perteneciente á Higinio Valdespino.

“Sírvasse vd. ordenar que se recoja y remita á esta Secretaría el título respectivo.”

Tengo el honor de transcribirlo á vd. para los fines consiguientes.

México, 30 de Septiembre de 1898.—P. O. del S.: El Oficial mayor 1º *R. Núñez*.—Al Secretario de Fomento.—Presente.

Es copia. México, Septiembre 30 de 1898.—El Oficial mayor 2º interino, *Francisco de P. Cardona*.

“Diario Oficial.”—Número 103.—Octubre 28 de 1898.

---

NUMERO 205.

FUNDO MINERO.

Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público.—México.—Sección 4ª—Mesa 2ª—Número 3,441.

Hoy digo al Administrador Principal del Timbre en Durango:

“Se recibió el oficio de vd. número 263, fecha 12 de



Junio último, en que informa que oportunamente se hizo la citación de acreedores de la mina "Proletaria," según lo previene el artículo 23 del Reglamento de 30 de Junio de 1892, y que á pesar de dicho trámite, no fué satisfecho el impuesto correspondiente al tercer tercio del año próximo pasado.

"En respuesta, manifiesto á vd. que se declara la pérdida de la propiedad de la citada mina "Proletaria," número 8,146, ubicada en la Municipalidad y Distrito de Papasquiario, del Estado de Durango, y perteneciente á Aurelio Nevarez.

"Sírvasse vd. ordenar que se recoja y remita á esta Secretaría el título respectivo."

Tengo el honor de transcribirlo á vd, para los fines consiguientes.

México, 30 de Septiembre de 1898.—P. O. del S.: El Oficial mayor 1º, *R. Núñez*.—Al Secretario de Fomento.—Presente.

Es copia. México, Septiembre 30 de 1898.—El Oficial mayor 2º interino, *Francisco de P. Cardona*.

"Diario Oficial."—Número 103.—Octubre 28 de 1898.

NUMERO 206.

FUNDO MINERO.

Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público.—México.—Sección 4ª.—Mesa 2ª.—Número 3,393.

Hoy digo al Administrador Principal del Timbre en Durango:

"Se recibió el oficio de vd. número 257 fecha 12 de Junio último, en que informa que oportunamente se hizo la citación de acreedores de la mina "El Gallo," según lo previene el artículo 23 del Reglamento de 30 de Junio de 1892, y que á pesar de dicho trámite, no fué satisfecho el impuesto correspondiente al tercer tercio del año próximo pasado.

"En respuesta, manifiesto á vd., que se declara la pérdida de la propiedad de la citada mina "El Gallo," número 6,318, ubicada en la Municipalidad de Tepahuanes, Distrito de Papasquiario, del Estado de Durango, y perteneciente á Miguel Chávez.

"Sírvasse vd. ordenar que se recoja y remita á esta Secretaría el título respectivo."

Tengo el honor de transcribirlo á vd. para los fines consiguientes.

México, 30 de Septiembre de 1898.—P. O. del S.: